

BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA 2017 DE EMPRENDEDORES DE BASE CIENTÍFICA Y/O TECNOLÓGICA CON IMPACTO SOCIAL

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación; la Subsecretaría de Políticas en Ciencia Tecnología e Innovación Productiva a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación y el Gobierno de Santiago del Estero a través de la Secretaría de Desarrollo, Ciencia, Tecnología y Gestión Pública convocan a emprendedores a presentar propuestas destinadas a la solución tecnológica de demandas sociales.

Acompañar a los emprendedores adquiere una importancia estratégica para el crecimiento y la productividad del país. A través de esta iniciativa se busca promover la cultura emprendedora y la innovación social. Se pretende orientar la innovación, la creación y el uso de tecnologías hacia mejoras en la calidad de vida de las personas y la inclusión social.

1. Objetivo de la convocatoria

Esta convocatoria financiará proyectos de emprendedores sociales que impliquen el desarrollo e implementación en territorio de soluciones tecnológicas orientadas a la creación y/o mejora de productos, la optimización de procesos productivos y a la promoción de innovaciones organizativas que acompañen estos procesos u otras formas de resolución de demandas sociales en organizaciones.

Los proyectos seleccionados recibirán un subsidio del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de hasta PESOS CIEN MIL (\$ 100.000).

2. Entidad solicitante

Las entidades solicitantes podrán ser todas aquellas formas de asociación del territorio nacional que se encuentren legalmente constituidas a la fecha de cierre de la convocatoria, tales como: Asociaciones, Cooperativas, Organizaciones de la sociedad civil, y/o cualquiera de estos integrados, con probada capacidad de gestión para materializar el proyecto.

3. Destinatarios

Podrán participar en la Convocatoria aquellos emprendedores que presenten una solución de base tecnológica dando respuesta a las demandas publicadas de las entidades solicitantes.

Se incluye, a los efectos de la presentación, dentro del término “Emprendedor” a los siguientes sujetos: *cualquier ciudadano argentino, nativo o naturalizado, mayor de edad, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio legal en la República Argentina.*

4. Mecanismo de presentación y desarrollo de la convocatoria

La presente convocatoria estará compuesta por 4 etapas que a continuación se detallan:

- 4.1 Relevamiento y selección de demandas
- 4.2 Convocatoria a propuestas para solución de demandas
- 4.3 Pre-Selección de propuestas
- 4.4 Selección de Propuestas

4.1 Relevamiento y selección de demandas:

Las demandas serán relevadas por un grupo de especialistas del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación productiva y de la Secretaría de Desarrollo, Ciencia, Tecnología y Gestión Pública de Santiago del Estero.

Se seleccionaron SEIS (6) demandas.

4.2 Convocatoria a propuestas para solución de demandas

La convocatoria estará abierta desde el 1 hasta el 10 de noviembre (inclusive). El envío de las propuestas se realizará por medio de un formulario web.

Documentación solicitada:

1. Formulario de presentación de proyecto
2. Cuadro presupuestario
3. CV del emprendedor

Las soluciones serán evaluadas según los siguientes criterios:

Promoción Social: beneficia a un grupo significativo de personas, contribuye a la reducción de la pobreza o a una mejor calidad de vida de los grupos en riesgo social, reivindica el derecho a un mejor ambiente.

Originalidad: debe ser innovadora, ello no implica que sea una invención.

Vigencia: es reciente y actual.

Factibilidad: que pueda ser aplicada.

Reaplicabilidad: podría ser reproducida en otro lugar, a mayor y/o menor escala.

Capacidad Transformadora: tiene impacto en relación con variables de desarrollo social, como costos, ingreso, empleo, participación, rendimiento, calidad de vida y creación de nuevas oportunidades.

Serán ponderados de la siguiente manera para su evaluación:

Criterios	Puntaje
Promoción Social	20
Originalidad	20
Vigencia	10
Factibilidad	10
Reaplicabilidad	20
Capacidad Transformadora	20
	100

4.3 Pre-selección de soluciones

Una Comisión Ad Hoc conformada por representantes del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva; representantes del Gobierno Provincial; y representantes de las entidades beneficiarias, evaluarán las posibles soluciones realizando una pre-selección de las mismas.

4.4 Selección de soluciones y creación del Plan de Trabajo

Esta etapa será presencial en la provincia de Santiago del Estero. Se realizará un acto donde se presentarán las demandas y se expondrán las soluciones pre-seleccionadas (10 min por presentación) ante un Jurado compuesto por DOS (2) miembros del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, DOS (2) miembros de la Secretaría de Desarrollo, Ciencia, Tecnología y Gestión Pública y UN (1) integrante de la entidad solicitante.

Una vez seleccionada la solución para cada demanda, se coordinará un plan de trabajo, que será supervisado por el Área de Proyectos de la Dirección General de Ciencia y Tecnología del Nodo Tecnológico de Santiago del Estero.

Los proyectos seleccionados serán incubados en el *Club de Emprendedores* de la “Plataforma Emprender” a fin de recibir capacitaciones y mentorías personalizadas para potenciar sus proyectos. Se guiará a los emprendedores en los aspectos técnicos del desarrollo de sus proyectos y se les dará soporte para lograr que los mismos impacten positivamente en la sociedad.

5. Distribución de los fondos

A los efectos del presente llamado, se destinará un monto total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-) distribuidos en SEIS (6) proyectos de hasta PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) cada uno, en la medida que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. El plazo de aplicación de los recursos no podrá superar los DOCE (12) meses

Se reasignará el subsidio otorgado en caso de: 1. Renuncia; 2. Si no se llegará a utilizar el total del monto asignado.

En cualquiera de los casos mencionados el subsidio será reasignado a criterio de la Dirección Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación, a otro proyecto, según orden de mérito

5.1 Pertinencia de gastos

Se adjudicará a cada propuesta seleccionada la suma de hasta PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) a modo de subsidio.

El subsidio se asignará a una Unidad Administradora de Fondos pudiendo optarse por una Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) o la misma Entidad solicitante.

5.2 Unidad Administradora de Fondos

La Unidad Administradora de Fondos deberá contar con personería jurídica y exhibir una adecuada capacidad legal, técnica, administrativa y financiera para asumir las obligaciones que derivan del beneficio, así como también probada capacidad para realizar la rendición de cuentas correspondiente del subsidio otorgado.

6. Presentación del proyecto por correo postal: una vez seleccionado el proyecto deberá enviar por correo postal a:

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

Mg. Martín Guinart

Godoy Cruz 2320, Piso 3°

C1425FQD - C.A.B.A

-el formulario y presupuesto impresos. Los mismos deberán estar firmados por la máxima autoridad de la Entidad Solicitante; debiéndose corresponder en todas sus partes con la versión electrónica de los mismos

- documentación y antecedentes de la Entidad Solicitante (Acta constitutiva y constancia de CUIT)

-cartas avales originales firmadas por las partes intervinientes con el compromiso de responsabilidad de ejecución del proyecto

Cada proyecto tendrá un/a Responsable quien asumirá la representación de la Entidad Solicitante ante el MinCyT

7. Requisitos administrativos para el pago

Una vez notificada la Entidad Solicitante de la Resolución de financiamiento del proyecto, ésta contará con un máximo de TREINTA (30) días para anexar la documentación

complementaria que se le solicite para realizar el desembolso correspondiente. El incumplimiento de esta obligación en los tiempos establecidos, habilitará al MINCYT a dar de baja el proyecto y financiar en su lugar al primer proyecto que siga en el orden de prelación definido en el proceso de evaluación.

Consultas

Cualquier duda o consulta podrá realizarla a: emprendedortecnologico@mincyt.gob.ar